

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO **233** DE 2023
(**10 MAY 2023**)

“Por medio de la cual se declara **DE DESIERTA** la Convocatoria Pública No. 10 de la vigencia 2023, cuyo objeto es:
“SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO Y DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, JUNTO CON TODO EL HARDWARE, INSUMOS COMO (TÓNER, PAPEL, REPUESTOS, ETC.), ADMINISTRACIÓN, RECURSO HUMANO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA LA PLATAFORMA DE IMPRESIÓN Y SCANNER, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, Acuerdo 047 de 2022, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2021 y Resolución 208 y Resolución 286 de 2022 y Resolución 521 de 2022 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 212 del 27 de mayo de 2023 se dio apertura al proceso de selección N° 10 de 2023 – Convocatoria Pública, cuyo objeto fue descrito en el Pliego de Condiciones publicados en la página WEB del Hospital www.hus.org.co y en la página del Sistema Electrónico de contratación Pública **SECOP II**.
2. Que, atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones y Anexos consideradas como extemporáneas; toda vez que, las mismas fueron remitidas en termino posterior a lo establecido en la actividad “*Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos*” siendo este término hasta el día 2 de mayo de 2023 5:00 p.m. y se recibieron las observaciones a fecha 3 de mayo de 2023 a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co, medio dispuesto para presentación de las mismas.
3. Que el día 05 de mayo de 2023, el Hospital mediante “**ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS**” presento respuestas pertinentes y oportunas a las observaciones recibidas dentro del marco de la Convocatoria Pública No. 10 de 2023, publicada en la Página web del Hospital www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

[Handwritten signature]

4. Que, atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección, se llevó a cabo la actividad "Radicación de las Propuestas, Acta de Cierre y Apertura de Sobres" el día 10 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m. en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, donde una vez verificados los medios de recepción de propuestas (Físico – radicado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros y correo electrónico – contratacion@hus.org.co) donde se pudo constatar que no se recibieron ofertas a través de estos medios.

Que al no recibirse propuesta (s) dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades para el cierre de la Convocatoria Pública No. 10 de 2023, se procede en conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Hospital – *Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, en su numeral 3.2.2.1.1.1. Procedimiento de la convocatoria pública – subnumeral 13. ...En caso de no presentarse ningún proponente a la convocatoria o que ningún proponente sea hábil o conveniente para la contratación la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana podrá declarar desierto total o parcialmente la convocatoria mediante acto administrativo motivado. La empresa social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana podrá declarar desierto total o parcialmente la convocatoria cuando:*

- a) no se presente proponente alguno a la convocatoria.
- b) En alguno de los ítems o grupos no exista proponente
- c) Ningún proponente sea hábil
- d) En alguno de los ítems o grupos ningún proponente sea hábil.

Y de lo dispuesto en el *Pliego de Condiciones* de la Convocatoria Pública No. 10 de 2023 en su numeral 3.10 **DECLARATORIA DE DESIERTO** La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presente propuestas.
- b) Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

Por lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar DE DESIERTA la Convocatoria Pública No. 10 de 2023, cuyo objeto es: "SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO Y DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, JUNTO CON TODO EL HARDWARE, INSUMOS COMO (TÓNER, PAPEL, REPUESTOS, ETC.), ADMINISTRACIÓN, RECURSO HUMANO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA LA PLATAFORMA DE IMPRESIÓN Y SCANNER, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" por las razones expuestas en la parte motivada de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de contratación para el "SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO Y DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, JUNTO CON TODO EL HARDWARE, INSUMOS COMO (TÓNER, PAPEL, REPUESTOS, ETC.), ADMINISTRACIÓN, RECURSO HUMANO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA LA PLATAFORMA DE IMPRESIÓN Y SCANNER, PARA GARANTIZAR LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO", dando aplicación a lo proveldo en el Manual de contratación del Hospital (Resolución 530 del 29 de octubre de 2021) en su "...numeral 3.2.2.1.3. Contratación Directa, - literal b. Por la Naturaleza, - Inciso 13. Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa..." (negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal de contratación Pública SECOP II y en la Página Web institucional www.hus.org.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., **10 MAY 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
Gerente

Va.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Subdirección de Compras, Bienes y Suministros